Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

No. GS – 2025 – –DECOR

Montería, 26 de octubre de 2025

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera
Envigado - Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **65-7-20117-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/09/2025**	**Hasta**	**26/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación GS-2025-013980-REGI6, el señor intendente jefe JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ, obrando en calidad de jefe grupo de contrato Regional de aseguramiento en salud No. 6, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señorita Patrullera **MILEIDIS ELENA RAMOS ENAMORADO.**

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3

GS-2025-063903-DECOR
GS-2025-070500-DECOR
GS-2025-092432-DECOR

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**65-7-20117-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y NEUROREHABILITACION EN LAS ÁREAS DE: TERAPIA OCUPACIONAL, FONOAUDIOLOGÍA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA Y TERAPIAS CONDUCTUALES DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Contratista	CENTRO DE ATENCION TERAPEUTICA ACTIVASALUD IPS S.A.S.
Representante legal	EDILSA JUDITH ALMANZA PEREZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	$90.000.000 correspondientes a la vigencia 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$90.000.000
Plazo de ejecución inicial	209 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente).	31/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	NO
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante correo electrónico se socializo a la entidad la forma de cómo debe presentar la facturación, con el fin de evitar el retroceso de dicho proceso y evitar demoras en el trámite de pago.
- Se socializo mediante correo electrónico, instrucciones del proceso de facturación en la plataforma SIIF NACION.

- Mediante correo electrónico, se brindan indicaciones a la entidad, de cómo se debe realizar el proceso de facturación, de la RASES 6 y de igual forma de da información acerca de las fechas de radicación de la facturación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
11. El contratista deberá entregar la CUENTA ASÌ: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo a más	SI	N/A

reciente, además deberán ser entregados en carpeta de color blanco yute y gancho plástico. Las cuentas se entregarán en la Oficina de Central Cuentas de la Unidad Prestadora de servicios en salud Córdoba los cinco (5) primeros días de cada mes. Igualmente anexo a la factura deberá presentar hoja de control unidad documental, formato de auditoría concurrente diligenciado por el médico Auditor de cuentas y/o calidad.		
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID, contempladas en la resolución 1462 de 25 de agosto 2020 (MIN PROTECCION SOCIAL), resolución 1513 de 2020.	SI	N/A
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos” y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	N/A
14. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad del paciente, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.	SI	N/A
15. El Contratista debe diligenciar en forma completa sin excepción el formato 013 de referencia y autorizaciones, el cual será entregado y revisado por la oficina de referencia y contrarreferencia, además será soporte obligatorio de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la Historia Clínica y el RIPS relacionado	SI	N/A
16. El Contratista debe dar Cumplimiento a la circular 030 de 19 mayo de 2006, indicadores de calidad	SI	N/A
17. El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso ". dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS - FR - 006 " REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.	SI	N/A
18. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	SI	N/A
19. El Contratista prestara el servicio según el acuerdo N° 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, sin distingo de edades, previamente autorizados la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para toda la población de usuarios que requiera la atención	SI	N/A
20. El Contratista prestara los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las	SI	N/A

disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
21. El Contratista llevara el archivo de las historias clínicas individuales por paciente, en la que se registrara cada uno de los tratamientos, así mismo llevará una matriz de control donde especificara: nombre de paciente, diagnostico, terapia, modalidad y número de sesiones realizadas, de forma diaria, semanal y mensual y que será soporte de la cuenta de cobro.	SI	N/A
22. El Contratista se compromete a permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato	SI	N/A
23. El Contratista se compromete a entregar evoluciones terapéuticas a las familias de los pacientes de forma bimensual y realizar informe ejecutivo grupal trimestral con registro fotográfico que deberá ser entregado al supervisor.	SI	N/A
24. El Contratista optimizará los procesos de apoyo terapéutico en la atención a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional realizando una cita mensual desde psicología, con los padres y/o cuidadores, donde se trabajarán aspectos específicos de los objetivos a lograr según los planes de tratamiento; en los casos en que se requiera, se realizará cita con cualquiera de los otros terapeutas que intervienen en el proceso. De igual manera se hace necesario llevar un cuaderno o bitácora del usuario, el cual se diligenciará todas las semanas con tareas y talleres inherentes al proceso terapéutico a fin de que los padres o tutores estén comprometidos en el proceso terapéutico de cada usuario.	SI	N/A
25. Las intervenciones enmarcadas en el enfoque de análisis o terapia conductual aplicado deben ser dirigidas por profesionales expertos en el área (terapeutas físicos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y psicólogos con conocimiento en terapia conductual durante su formación con mínimo 1 año de experiencia), igualmente, de acuerdo al plan de intervención establecido y reevaluación de metas alcanzadas por parte del equipo interdisciplinario se realizará cada 6 meses. En caso de ser necesaria una valoración por neuropsicología, será el equipo interdisciplinario quien definirá la pertinencia y la solicitud de la misma.	SI	N/A
26. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO El Contratista garantiza que el talento humano que prestará los servicios objeto del presente contrato, cumple con su idoneidad y cumplimiento de su formación profesional.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista certificó mediante documento escrito firmado por el representante legal, y/o nombre propio si es persona natural, la experiencia y el desempeño de los profesionales, en el área de rehabilitación integral neurorrehabilitación ya que por las patologías neurológicas de nuestros pacientes los profesionales deben tener una vasta experiencia y conocimiento en técnicas específicas para la intervención terapéutica, de dicha población.

El recurso humano para la prestación del servicio deberá tener como mínimo 1 año de experiencia, certificada en su desempeño profesional en instituciones de atención terapéutica especial donde los profesionales hayan desempeñado su actividad en manejo de usuarios con autismo, parálisis cerebral, síndrome de Down, retardo mental y usuarios con discapacidad física, cognitiva y/o mental.

El recurso humano para la prestación del servicio de terapia conductual deberá tener como mínimo 1 año de experiencia, certificada en su desempeño profesional en instituciones de atención terapéutica especial con entrenamiento en terapia de conducta.

Durante la visita de verificación a las instalaciones, el comité técnico designado como evaluador del presente proceso solicitará al oferente presentar las hojas de vida del recurso humano ofrecido.

CAPACIDAD **OPERATIVA**

El contratista presentó certificación firmada por el representante legal, en donde soporta la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud contratados, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.

2) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

3) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.

4) Cumplir con la Resolución 000544 del 03 de abril de 2023 expedida por el Ministerio de salud y Protección social, por la cual se modifica la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud. Así mismo, adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

5) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.

6) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de las terapias.

El contratista aportó junto con su oferta, documento firmado por el represéntate legal en donde se comprometa a que una vez finalizando el contrato hará entrega de un informe final con evolución del proceso de cada usuario.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió satisfactoriamente con sus obligaciones contractuales.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (66) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (143) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Montería, en **PAGOS MENSUALES** con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y todos los reportes estadísticos mencionados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única de radicación de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, luego de ser auditada la facturación debe ser enviada a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
Descripción ejecucion presupuestal	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	90,000,000.00	100.00%
Valor total de las entregas	59,087,051.80	65.65%
Valor total facturado	59,087,051.80	65.65%
Valor facturado pendiente de pago	14,765,660.00	16.41%
Valor pagado	44,321,391.80	49.25%
Valor pendiente de entrega	30,912,948.20	34.35%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 4	14,765,660.00	22-09-2025	14,765,660.00	N/A	Pendiente pago	Pendiente pago	Pendiente pago

NOTA: *en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.*

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

4. RECOMENDACIONES

El desarrollo del presente contrato ha sido normal a la fecha no se ha tenido ninguna clase de inconvenientes, se sugiere seguir manteniendo una comunicación fluida con el supervisor para evitar la sobre ejecución del mismo.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI: X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mileidis Ramos E.

Patrullera **MILEIDIS ELENA RAMOS ENAMORADO**
Supervisor del Contrato